

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2016-857
DTE.: IRMA MERCEDES MARTÍNEZ VARGAS
DDO: GLOBAL DE LIMPIEZA SAS

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021: Pasa al despacho con renuncia de poder presentada por la parte demandante. Sírvese proveer.



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

AUTO (S): 737

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho no se acepta la renuncia de poder presentada por la abogada MARCELA RAMOS CÁRDENAS, con cédula de ciudadanía 52.539.761 y TP No. 223.450, toda vez que ésta no cumple con la comunicación a la ejecutante, dispuesta en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, se tiene que la profesional en derecho MARCELA RAMOS CÁRDENAS solicita se compulse copias a la Fiscalía General de la Nación por los presuntos actos adelantados en su contra por la demandante el 23 de octubre del año que avanza. Al respecto, se le indica que no es avante su solicitud, pues en caso de considerar que la señora Martínez Vargas incurrió en alguna conducta punible, debe acudir a dicha entidad e interponer la respectiva denuncia penal contra esta ciudadana.

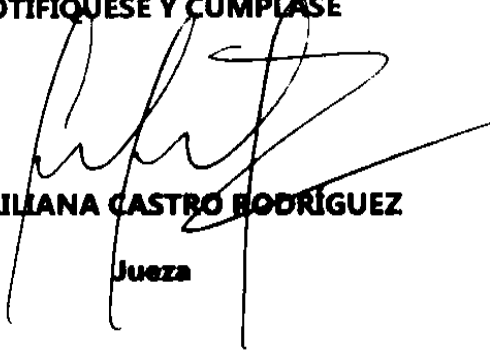
En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada MARCELA RAMOS CÁRDENAS, según lo dispuesto en esta providencia.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de compulsa de copias solicitada por la apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 76 de Fecha **26** de **noviembre** de
2021.



Secretaria